

DICIEMBRE 2019

ÍNDICE

1 Decreto Constituyente que aprueba la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero para el año 2020, la Ley Especial de endeudamiento para el ejercicio económico financiero para el año 2020 y el plan operativo anual para el año 2020

2 Providencia n.º 097-2019 (SUNACRIP) en la que se regulan las operaciones en criptoactivos en sistemas especializados

3 Decreto n.º 4079 en el que se fija la alícuota impositiva general del impuesto al valor agregado en 16%

4 Providencias Administrativas (SENIAT) nros. 2019/0039 y 2019/0340, que señalan los calendarios de sujetos pasivos especiales, agentes de retención y sujetos pasivos no especiales para actividades en el año 2020

5 Normas dictadas por la SUNAVAL

6 Decreto n.º 4080: exoneración del pago del IVA y otros impuestos a las mercancías que en éste se indican.

DECRETO CONSTITUYENTE QUE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL AÑO 2020, LA LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL AÑO 2020 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2020

En Gaceta Oficial n.º 41782 de fecha 16 de diciembre de 2019 fue publicado el decreto constituyente mediante el cual la Asamblea Nacional Constituyente decidió aprobar los proyectos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2020, de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2020 y el proyecto del Plan Operativo Anual 2020 presentados por el Ejecutivo Nacional, en fecha 14 de octubre de 2019.

PROVIDENCIA N.º 097-2019 (SUNACRIP) EN LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES EN CRIPTOACTIVOS EN SISTEMAS ESPECIALIZADOS

En Gaceta Oficial n.º 41782 de fecha 16 de diciembre de 2019 se publicó la Providencia n.º 097-2019 dictada por la SUNACRIP en la cual se regulan las operaciones en criptoactivos a través de plataformas tecnológicas especializadas, como el Sistema Patria. La Providencia estableció que los usuarios de esta plataforma (personas naturales o jurídicas) podrán realizar operaciones de intercambio con criptoactivos a través de las figuras denominadas cotizaciones, cuyo funcionamiento y actividad será regulado por la SUNACRIP. Esta Providencia fue reimpressa por fallas en la original, en Gaceta Oficial n.º 41788 de fecha 26 de diciembre de 2019.

DECRETO N.º 4079 EN EL QUE SE FIJA LA ALÍCUOTA IMPOSITIVA GENERAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN 16%

En Gaceta Oficial n.º 41788 de fecha 26 de diciembre de 2019 el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto n.º 4079 en el que se fija la alícuota impositiva general del artículo 27 del Decreto Constituyente que establece el impuesto al valor agregado en dieciséis por ciento (16%), a partir del día 1 de enero de 2020. De esta forma, se mantuvo el mismo porcentaje fijado con anterioridad publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6395 de fecha 17 de agosto de 2018 que estuvo en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS (SENIAT) NROS. 2019/0039 Y 2019/0340 QUE SEÑALAN LOS CALENDARIOS DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES, AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS PASIVOS NO ESPECIALES PARA ACTIVIDADES EN EL AÑO 2020

En Gaceta Oficial n.º 41788 de fecha 26 de diciembre de 2019 se publicó la Providencia Administrativa n.º 2019/00339 del SENIAT la cual estableció los calendarios de los sujetos pasivos especiales y los agentes de retención de las obligaciones para el año 2020; las declaraciones correspondientes deberán ser presentadas de conformidad con el último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF) atendiendo a las fechas previstas en la Providencia. Así mismo, en la Providencia Administrativa n.º 2019/00340 del SENIAT se señala el calendario de sujetos no calificados como especiales para actividades de envite y azar en el año 2020 y se indica que las mismas deberán ser declaradas en el portal web del SENIAT de conformidad con el último dígito del RIF y siguiendo el calendario publicado en la Providencia.

NORMAS DICTADAS POR LA SUNAVAL

En Gaceta Oficial n.º 41788 de fecha 26 de diciembre de 2019 se publicaron las *normas relativas a la administración y fiscalización de los Riesgos relacionados con los delitos de legitima-*

ción de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva u otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, normativa dirigida a los sujetos que participan en el mercado de valores (tales como casas de bolsas, sociedades titularizadas, cajas de valores, entre otros) cuyo fin es garantizar la transparencia de los activos que estas instituciones manejan.

DECRETO N.º 4080: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IVA Y DE OTROS IMPUESTOS A LAS MERCANCÍAS QUE EN ÉSTE SE INDICAN

En Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6497 de fecha 26 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto n.º 4080 dictado por el Ejecutivo Nacional en el que se exoneró del pago del impuesto al valor agregado y del impuesto de importación y de la tasa de determinación del régimen aduanero, a bienes muebles nuevos o usados, importados por personas naturales o jurídicas o por la Administración Pública con los códigos arancelarios que en éste se indican.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.